



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO INTEGRADO DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA D.S N° 1/2011 (V. Y U.), TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A LA BENEFICIARIA GINETTE DAGNY ACUÑA ROMERO, DE LA COMUNA DE CHILE CHICO, REGIÓN DE AYSÉN/

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00313

COYHAIQUE,

20 JUL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1.- El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, del Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional;
- 2.- La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 3.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales;
- 4.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
5. La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 6.- El Ord. N° 924 del 14 de junio de 2021, del Director (S) SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional DS N°1, título I tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña **Ginette Dagny Acuña Romero, Cedula de Identidad N°** , quien presenta situación de urgencia habitacional;
- 7.- La Circular N° 01 de 2023 del Jefe de la División de Política Habitacional que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
- 8.-. Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;
- 9.- . Decreto Exento N°16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional en favor de doña **Ginette Dagny Acuña Romero**, por los siguientes motivos: Caso fortuito y de fuerza mayor.
- b) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°.- Calificase de urgente necesidad habitacional ocasionado por un hecho fortuito y un alto grado de vulnerabilidad social, la situación de doña **Ginette Dagny Acuña Romero, Cedula de Identidad N°** , según lo señalado en el Considerando a) de la presente resolución.

2°.- Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional, Sistema Integrado del Subsidio Habitacional, tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio regulado por el D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, a doña **Ginette Dagny Acuña Romero, Cedula de Identidad N°** , el que podrá ser aplicado en la Región de Aysén.

3°.- El monto del subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 64, letra b) del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Aysén en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente resolución.

4°.- Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16, letra c y d.2 del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011.

5°.- El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

6°.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional del DS N°1 del año 2023, de la Región de Aysén. El monto a imputar será según el monto promedio que se ha estimado para la región de **750** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Aysén.

7°.-. Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del Resuelvo 6° y el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2°y 3° determinando los montos definitivos a asignar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN

FDM/LAT/LLP/llp
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES